

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nro. 067 - CONCEJO MUNICIPAL -2024

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 238, consagra la plena autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

QUE, la Constitución de la República en su Art. 264 numerales 1, 2 y 3 establece como competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales el planificar el desarrollo cantonal, formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón, planificar la vialidad urbana;

QUE, el Art.283 de la Constitución de la República dispone que el sistema económico sea social y solidario y reconoce al ser humano como sujeto y fin del mismo;

QUE, conforme el número 2 del Art. 276 de la Constitución, el régimen de desarrollo tiene entre sus objetivos construir un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable;

QUE, el Art. 284 de la Constitución de la República establece los objetivos de la política económica entre los que se incluye el incentivar la producción nacional, productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional;

QUE, el Art. 54, literal b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización " COOTAD " preceptúa que, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, le corresponde a éste el diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización " COOTAD ", en su Art. 54 sobre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal : a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales ; h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.

SECRETARÍA GENERAL

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD en su Art. 299 establece que el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados están obligados a coordinar la elaboración, los contenidos y la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los planes de los distintos niveles territoriales, como partes del sistema nacional descentralizado de planificación participativa.

QUE, el Art. 7 del COOTAD reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su Art. 40 y siguientes establece que los instrumentos de planeamiento del suelo son herramientas que orientan la generación y aplicación de la normativa urbanística, y consisten en: 1. Polígonos de intervención territorial y 2. Tratamientos. 3. Estándares urbanísticos, entendiéndose los primeros como áreas urbanas o rurales definidas por los planes de uso y gestión de suelo, a partir de la identificación de características homogéneas de tipo geomorfológico, ambiental, paisajístico, urbanístico, socio-económico e histórico-cultural, así como de la capacidad de soporte del territorio, o de grandes obras de infraestructura con alto impacto sobre el territorio, sobre las cuales se deben aplicar los tratamientos correspondientes; los segundos en las disposiciones que orientan las estrategias de planeamiento urbanístico de suelo urbano y rural, dentro de un polígono de intervención territorial, a partir de sus características de tipo morfológico, físico-ambiental y socio-económico y; como estándares urbanísticos a los parámetros de calidad exigibles al planeamiento y a las actuaciones urbanísticas con relación al espacio público, equipamientos, previsión de suelo para vivienda social, protección y aprovechamiento del paisaje, prevención y mitigación de riesgos, y cualquier otro que se considere necesario, en función de las características geográficas, demográficas, socioeconómicas y culturales del lugar.

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 57, literales a) y x) y 87 literales a) y v) del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización;

QUE, es necesario regular y favorecer un desarrollo agroindustrial cotidiano, Ordenado, responsable y sustentable que permitan ir complementando la capacidad de dirigir las actividades productivas, coadyuven al desarrollo territorial y nacional y al bienestar de la población.

QUE, mediante OFICIO NRO. GADMC-A-2024-464, de fecha 01 de julio del 2024 la señora alcaldesa remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto el proyecto de "**ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECOPARQUES INDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO**", presentado por los señores concejales, periodo 2019-2023,

SECRETARÍA GENERAL

aprobado en primer debate conforme Sesión Ordinaria Nro. 30-2022-SO de fecha 22 de diciembre del 2022

QUE, mediante **INFORME NRO. 003-CPPP-GADMC-2024**, de fecha 23 de julio del 2024, la Comisión de Planificación y Presupuesto remite el "Informe del proyecto de **"ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECO PARQUES INDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO"**, en cuyas recomendaciones sugieren "se designe una comisión especial u ocasional conformada por funcionarios municipales, de la sociedad civil y funcionarios del Gobierno Central que estime pertinente el pleno del Concejo"

QUE, en Sesión Ordinaria Nro.25-2024 de fecha 25 de julio del 2024, el Concejo Municipal en el cuarto punto del orden del día modificado conoció, analizó y resolvió el **INFORME NRO. 003-CPPP-GADMC-2024**, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto para conformar Comisión Especial u Ocasional para el proyecto: **"POLOS DE DESARROLLO DEL CANTÓN CATAMAYO" : "**

QUE, con **INFORME NRO. 001-COMISIÓN ESPECIAL -GADMC-2024**, el Abg. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión Especial remite el proyecto de: **"ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECOPARQUES INSDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO"**

QUE, en Sesión Ordinaria Nro. 37-2024, de fecha 14 de noviembre de 2024 el Concejo Municipal en el segundo punto del orden del día modificado conoció y analizó en SEGUNDO DEBATE del proyecto de **"ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECO-PARQUES INDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO"** y del Informe Nro. 001-Comisión Especial -GADMC-2024, emitido por Abg. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión Especial.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) por unanimidad;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. – APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA "ORDENANZA GENERAL DE ZONAS Y ECO -PARQUES AGROINDUSTRIALES DEL CANTÓN CATAMAYO"

ARTÍCULO DOS. - ACOGER EL INFORME NRO. 001-COMISIÓN ESPECIAL-GADMC-2024, EMITIDO POR LA COMISIÓN ESPECIAL

Notifíquese y cúmplase. –

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024

Abg. Noemí J. Jaramillo H.
SECRETARIA DEL CONCEJO M.



GAD MUNICIPAL
Catamayo

¡Todos somos Catamayo!

SECRETARÍA GENERAL

Dirección: Primero de Mayo entre Alonso de Mercadillo y Abdón Calderón
E-mail: alcaldia@catamayo.gob.ec Fono: (072) 676-565, 676-566